

Informe mensual de la
SITUACIÓN
DE LOS
DERECHOS
DE LAS
NIÑAS,
NIÑOS Y
JÓVENES EN
HONDURAS

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



Casa
Alianza
Honduras

“

EN EL 2022, MÉXICO RECIBIÓ UN TOTAL DE 118,478 PETICIONES DE ASILO Y REFUGIO, DE LAS CUALES 31,086 (26.2%) FUERON DE CIUDADANOS HONDUREÑOS INFORMÓ LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS (COMAR).

”

Informe mensual de la
**SITUACIÓN
DE LOS
DERECHOS
DE LAS
NIÑAS,
NIÑOS Y
JÓVENES EN
HONDURAS**

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



**Casa
Alianza**
Honduras

Presentación

Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras

El 2022 cierra con las mismas problemáticas que durante el año este informe ha dado a conocer y que han afectado a la niñez y juventud de Honduras; infraestructura de centros educativos en pésimas condiciones, falta de maestros, ausentismo escolar, enfermedades que se han vuelto perennes, la migración irregular, desplazamientos forzados por violencia, asesinatos y ejecuciones extrajudiciales, entre otras afectaciones.

Lo lamentable de lo antes mencionado es que todos estos fenómenos sociales en vez de disminuir han ido en incremento, sin que los encargados de velar por el bienestar y el pleno goce de derechos del sector infanto-juvenil hagan lo concerniente por revertir estas situaciones.

Desde Casa Alianza de Honduras llamamos al Estado a cumplir con su mandato constitucional de proteger a la niñez y juventud del país sin descuidar a los demás ciudadanos que conformamos esta nación.

El Observatorio de Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza de Honduras, pone a su disposición el presente informe correspondiente diciembre de 2022, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



**Directora Nacional
Casa Alianza de Honduras**

Contenido



5	Presentación
5	Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras
8	El Observatorio de Casa Alianza de Honduras
9	Estructura y metodología
12	Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras
13	Derecho a la educación
19	Derecho a la salud
23	Derecho a la protección
29	Capítulo 2. Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.
36	Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

El Observatorio

Casa Alianza de Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y cinco años en la atención y protección de las niñas, niños y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza de Honduras, a través del Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de las niñas, niños y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El Observatorio desarrolla dos tipos de informes:

Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de las niñas y niños de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del Observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a las niñas, niños y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos de las niñas y niños, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de diciembre del 2022 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. ANÁLISIS MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN HONDURAS.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niñas y niños del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el Observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS MENSUAL DE EJECUCIONES ARBITRARIAS Y/O MUERTES VIOLENTAS DE NIÑAS/OS Y JÓVENES.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niñas/os y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria “la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de

los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23² años y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el Observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe una niña, niño o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niñas, niños y jóvenes.

CAPÍTULO 3. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a las niñas, niños y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del Observatorio de Casa Alianza de Honduras, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

Análisis mensual de la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras.



CAPÍTULO 1

Derecho a la educación

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de las niñas y niños con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.

Constitución de la República de Honduras: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



La Secretaría de Educación registró 600,000 estudiantes que recibieron clases en el suelo debido al daño en la infraestructura educativa y al deterioro de esta a raíz del abandono por la pandemia y por los daños ocasionados por los huracanes Eta e Iota en el año 2020.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a diciembre de 2022 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

Gobierno anuncia la inversión de 1,200 millones de lempiras para la reparación de centros educativos.

Por medio del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), el gobierno de la República invertirá unos 1,200 millones de lempiras (unos 48 millones de dólares), para la reparación de 2,000 escuelas y colegios de las más de 12,000 que se encuentran en malas condiciones de infraestructura.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Honduras cuenta con 17,528 centros educativos, de los cuales, 12,022 se encuentran en malas condiciones, por lo que esperan cerrar el 2022 con la mejora de al menos 1,000 escuelas y colegios, según el titular del FHIS Octavio Pineda.

Con 300 millones de lempiras se dará prioridad a aquellas escuelas y colegios que presentan mayores problemáticas como la deserción escolar, infraestructura con daño deplorable, desabastecimiento de material didáctico y falta de pupitres.

A lo largo del 2022, tan solo el 20% de las escuelas y colegios contaron con un sistema hidrosanitario adecuado para garantizar medidas de higiene y bioseguridad, un 12% no cuenta con servicio de alcantarillado, más de 4,000 tienen los techos dañados y más de 7,000 no cuentan con electricidad.³

La Secretaría de Educación registró 600,000 estudiantes que recibieron clases en el suelo debido al daño en la infraestructura educativa y al deterioro de esta a raíz del abandono por la pandemia y por los daños ocasionados por los huracanes Eta e Iota en el año 2020.

“Hay una meta en estos cuatro años, y es invertir no menos de 4,000 millones de lempiras en infraestructura escolar”. Secretario del FHIS, Octavio Pineda.

Las intenciones del FHIS son priorizar las escuelas y colegios más dañados de los departamentos de Gracias a Dios, Olancho, Santa Bárbara, Cortés, Atlántida, Yoro, El Paraíso, Ocotepeque y Copán; en vista que el próximo año las Autoridades de Educación piensan retornar a la presencialidad.

El 5% de los estudiantes repetirán su año escolar y un 4% reprueba su primera recuperación en 2022.

De 1,800,050 niñas, niños y jóvenes (NNJ) que culminaron su año lectivo 2022, un total de 86,583 reprobó su año escolar y 75,422 reprobó su primera recuperación según datos de la Secretaría de Educación.

Con relación al año anterior, el índice de reprobación subió un 8.3% al pasar de 78,267 a 86,583, algo que debería llamar la atención de las autoridades ya que año con año son miles de NNJ los que se ven en esta situación.

Según informes de la Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras, de la Secretaría de Educación; de una matrícula inicial de 1,850,000 estudiantes al inicio del año culminaron el mismo 1,800,050 y de estos, 75,422 reprobó su primera recuperación, la que se implementó entre el 1 y 8 de noviembre; estos NNJ se mantienen a la espera de someterse a una segunda recuperación entre el 13 y el 17 de febrero de 2023.⁴



Con relación al año anterior, el índice de reprobación subió un 8.3% al pasar de 78,267 a 86,583, algo que debería llamar la atención de las autoridades ya que año con año son miles de NNJ los que se ven en esta situación.

Al hablar de porcentajes, el 97.3% de los matriculados culminaron su año escolar, un 5% repetirá su grado y un 4.2% se encuentra a la espera de poder recuperar su año escolar después de acudir a una segunda recuperación.

Los departamentos del país que presentan los mayores índices de reprobación son Francisco Morazán, Cortés, Yoro, Comayagua, Lempira, Gracias a Dios, Santa Bárbara y Colón.

Las Autoridades de Educación informaron que habrá prórroga para conocer oficialmente cuantos son los estudiantes que reprobaron su año escolar ya que las nuevas disposiciones otorgan la posibilidad de promoverse al siguiente año llevando una o dos materias retrasadas.

El bajo rendimiento académico en Honduras está asociado a factores como la falta de alimentación y nutrientes adecuados para el desarrollo, la pobreza y extrema pobreza (trabajo infantil), las malas condiciones en la estructura educativa y la intención de los NNJ de emigrar del país en búsqueda de mejores oportunidades, que incluyen un mejor sistema educativo.

Más de 700,000 niñas, niños y jóvenes ausentes del sistema educativo en Honduras.

La problemática del abandono escolar es un impase que todavía no logran solventar las autoridades en Honduras, particularmente las de Educación. Según cifras oficiales, en 2022 fueron más de 700 mil las NNAJ que se quedaron sin cobertura educativa.

Y es que según el Informe de Progreso Educativo de Honduras (IPEH) 2022, basado en datos del Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE) y la Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (USINIEH), la tendencia desde el 2014 al 2021 es que solo cinco de cada diez estudiantes culminan el noveno grado.



Foto de: <https://criterio.hn/>

La problemática del abandono escolar es un impase que todavía no logran solventar las autoridades en Honduras, particularmente las de Educación. Según cifras oficiales, en 2022 fueron más de 700 mil las NNAJ que se quedaron sin cobertura educativa.

De acuerdo con esta misma fuente, fueron 758,095 los NNJ en edades de entre los 5 a 17 años los que se quedaron fuera del sistema educativo al cierre del 2021, situación que se agravó luego de la pandemia, por lo que muchos de ellos migran, trabajan y algunos hasta se ven involucrados en actividades que riñen con la ley.

Según el estatal Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en 2022, el país cuenta con cerca de tres millones de menores en edad escolar, de los cuales según la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ), cerca de 500 mil no trabajan ni estudian.

El informe en cuestión también señala que la emergencia sanitaria, dio paso a la educación virtual, propuesta que desde instancias oficiales se desarrollaba en un contexto en el que ni el 40% de las familias tenían acceso a internet; menos del 20% disponía de computadora en casa, un 40% tampoco contaba con acceso a servicio de cable (otros medios análogos), además un 30% carecían de un aparato de televisión y un 13% no disponían ni siquiera de un dispositivo de radio.⁵

El secretario de Educación, Daniel Sponda, detalló que: “volvimos abrir las escuelas y los niveles de deserción no llegan al dos por ciento, cerramos el año escolar con más niños que el 2020 que fue una matrícula automática, llegó la alimentación escolar gracias a la Presidenta en coordinación con Sedesol, comenzamos a regularizar el pago con los profesores”.⁶

Sin embargo, el informe advierte que la reapertura de las aulas de clase y el regreso a la presencialidad alcanzó apenas el 40% pues este fenómeno aconteció con mayor vigor en las escuelas rurales, gracias a la voluntad de los docentes y padres de familia, situación que robusteció la participación comunitaria en un país donde un estudiante a los 15 años, ya sufre 2 años de retraso académico en relación a un alumno costarricense y 3 años frente a un chileno.

En relación con la temática, el rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPN-FM), Hermes Alduvín Díaz, expresó que “será difícil volver a la realidad que teníamos antes, vamos a tener que buscar alternativas que nos permitan volver a trabajar, tal vez en formatos no usuales, pero sí es importante que los estudiantes regresen”.⁷

5 Informe de Progreso Educativo y Estado de las Políticas Públicas Docentes Honduras 2022. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Programa de Capacidades LAC READS, Diálogo Interamericano, Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPN-FM), Fundación para la Educación Ricardo Ernesto Maduro Andreu (FEREMA).

6 Diario La Tribuna. 19/12/2022. Pág. 12

7 Ídem.

Derecho a la salud

Introducción

EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), “EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO”. ESTE DERECHO INCLUYE, ENTRE OTROS, EL ACCESO A UNA ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA, ACEPTABLE, ASEQUIBLE Y DE CALIDAD SATISFACTORIA:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 6 y 24 sobre el derecho de las niñas/os al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.

Constitución de la República de Honduras: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



Foto cortesía de <https://tnh.gob.hn>

El coordinador de vigilancia epidemiológica de dengue, Raúl Barahona, expresó que “terminamos el año 2022 en zona de seguridad y ese será el reto de este año, continuar de esta manera e implementar nuevas actividades de control vectorial”.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a diciembre de 2022 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

El dengue y la Covid-19 siguen al acecho en el país.

Las recomendaciones de la Secretaría de Salud (SESAL) para contrarrestar el avance de dengue y la Covid-19 resultan infructuosas para detener el avance de ambas enfermedades, así lo denotan las cifras.

Hasta la semana epidemiológica número 51 se reportan 25,162 casos de dengue, de los cuales, un total de 24,728 son con signos y sin signos de alarma y 434 son casos de dengue grave, registrando, además, nueve fallecimientos confirmados en Honduras.

Según la SESAL, el país cierra el año con 56% menos de casos en comparación con el 2021, siendo los departamentos de Atlántida, Colón, Cortés, Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho y Yoro los más afectados por este padecimiento.

El coordinador de vigilancia epidemiológica de dengue, Raúl Barahona, expresó que “terminamos el año 2022 en zona de seguridad y ese será el reto de este año, continuar de esta manera e implementar nuevas actividades de control vectorial”.

Puntualizó, además, que la SESAL continúa trabajando con las brigadas de aplicación de BTI y fumigación para prevenir el dengue en el país, pero que el 90% depende de la población.

En junio del presente año, fue el mismo Raúl Barahona quien alertó que ante el incremento de casos de dengue se podría declarar una epidemia por dengue ya que la enfermedad dejaba en ese momento 4 muertos y 7,264 casos en el país.⁸

Con respecto a la Covid-19, Honduras reporta de forma oficial 379,402 casos positivos y 10,434 decesos en casi dos años de pandemia, y durante el 2022 se registran 81,872 casos y 397 decesos.

Según la Unidad de Vigilancia de la SESAL en solo dos semanas los casos pasaron de 75,000 a 80,000, siendo las zonas metropolitanas de Tegucigalpa (Francisco Morazán) y San Pedro Sula (Cortés) las más afectadas.

⁸ https://www.swissinfo.ch/spa/honduras-dengue_honduras-podr%C3%ADa-declarar-epidemia-de-dengue-ante-el-aumento-de-casos/47692918

En los últimos meses del año se registran entre 300 y 400 casos diarios de contagios de Covid-19 y se contabilizan 70 personas hospitalizadas por ese padecimiento, de esta cantidad, la mayoría se encuentra en condición estable y 9 pacientes se encuentran en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).⁹

Es de resaltar que la mayoría de las personas hospitalizadas y las que se encuentran en la UCI no se han vacunado o no tienen su esquema de vacunación completo.

Autoridades de Salud descartan la adquisición de la vacuna bivalente contra la Covid-19

Pese a la alta incidencia de casos de Covid-19 y a la sospecha de que en el país circulan las nuevas variantes de coronavirus (subvariantes BQ1 y BQ1.1), una de ellas conocida como “perro del infierno”, las Autoridades de Salud no planean traer al país la vacuna bivalente.

Las vacunas bivalentes protegen el cuerpo contra la cepa original y la variante ómicron y fue autorizada por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA) en agosto pasado como dosis única de refuerzo en niños de 6 meses a 5 años al menos dos meses después de completar el esquema principal de vacunación contra la Covid-19.

El 83% de la población del país no cuenta con el esquema de vacunación completo y son los departamentos de Gracias a Dios, Colón, Atlántida, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Olancho y Yoro los que muestran los mayores índices.

Foto cortesía de <https://www.unicef.org>



La presencia de esta enfermedad, se debe a la negligencia de las anteriores Autoridades de Salud, que no controlaron el vector con medidas preventivas, principalmente en aquellas zonas del territorio nacional que fueron afectadas por tormentas tropicales Eta e Iota en noviembre del 2020.

El Secretario de Salud argumenta que: “no hay certeza científica que haga que se comprendan esas otras vacunas. Hasta este momento no se ha reportado la última variante, entonces estamos con las mismas vacunas y el mismo esquema de vacunación”.¹⁰

Para el próximo año se espera la llegada de medio millón de vacunas para niñas y niños menores de 5 años luego de la firma del contrato establecido entre la farmacéutica Pfizer y las Autoridades de Salud.

Para el doctor Carlos Umaña, médico del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) las vacunas actuales con las que cuenta la secretaría de salud son efectivas contra la variante ómicron, sin embargo, estas resultarían ineficientes para la variante “perro del infierno”.

“Todas las vacunas muestran efectividad con el linaje de ómicron desde, la BA1 hasta la BA5, también habían mostrado eficacia contra la BQ1, pero con la BQ1.1 ha habido escape inmunitario; hay un 20% de personas completamente vacunadas que están llegando a las unidades de cuidado intensivos por esta variante”.

El doctor Umaña considera que la llegada de la variante “perro del infierno” al país es inminente, por lo cual no descarta que en algún momento la Secretaría de Salud deberá adquirir la vacuna bivalente e inocular a la población con este nuevo fármaco.

Derecho a la protección

INTRODUCCIÓN

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

Convención de los Derechos del Niño:

Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).

Constitución de la República de Honduras:

Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de las niñas y niños; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a las niñas y niños en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a diciembre de 2022 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

Niñez y migración.

La problemática de la niñez migrante en Honduras no cambia debido a que los factores que la generan tampoco muestran mejoría; la violencia e inseguridad, un sistema educativo deficiente, la crisis económica, epidemias, la pandemia y las catástrofes naturales son solo algunas de las vicisitudes que las niñas, niños y jóvenes (NNJ) tienen que sortear antes de tomar la decisión de huir.

Hasta el 11 de diciembre, el Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO) de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, reporta la repatriación de 85,716 ciudadanos hondureños, cifra que se convierte en la segunda más alta desde el 2015 a la fecha.

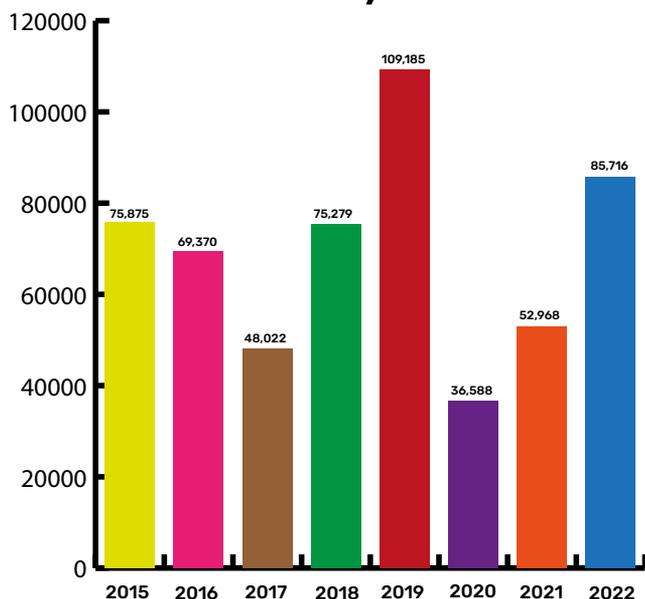
Del total de repatriados hasta el 11 de diciembre el 16% (13,728) son niñas y niños que viajaron tanto solos como acompañados por un adulto según datos de la misma fuente.

En 2022, Estados Unidos se ha convertido en la nación que más NNJ hondureños ha expulsado de su territorio con 8,907, seguida por México con 4,589, los países centroamericanos con 216 y finalmente las naciones europeas con 16.

Continuando con las fuentes oficiales, el Instituto Nacional de Migración (INM), reporta que en 2022 fueron deportados al país un total de 94,339 compatriotas, de los cuales 24,391 fueron de niñas y niños, es decir, el 25.8%.

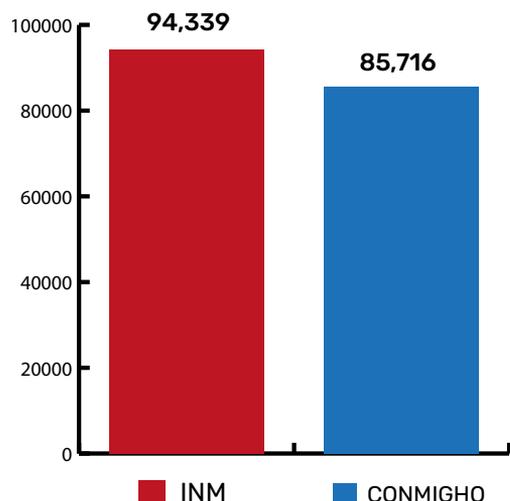
Contrario a CONMIGHO, el INM da a conocer que la mayoría de las deportaciones de ciudadanos hondureños provienen de México con 47,294, seguidas por Estados Unidos con 43,696 y la región centroamericana con 3,104, esta región y los dos países de Norte América concentran el 99.7% de las deportaciones, el resto se concentra en países de Europa, Asia, Sur América, África y el caribe.

Deportaciones de hondureños entre 2015 y 2022

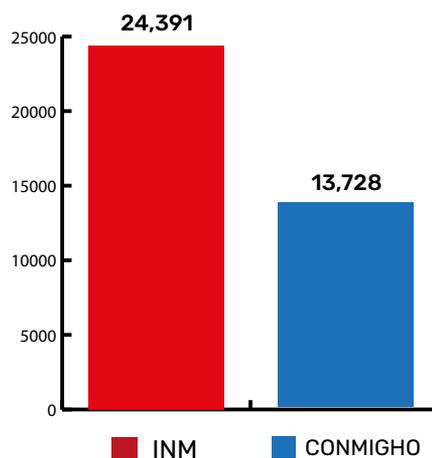


Fuente: <https://conmigho.hn/retornados-2022/#&gid=1&pid=1>

Deportaciones de ciudadanos hondureños 2022



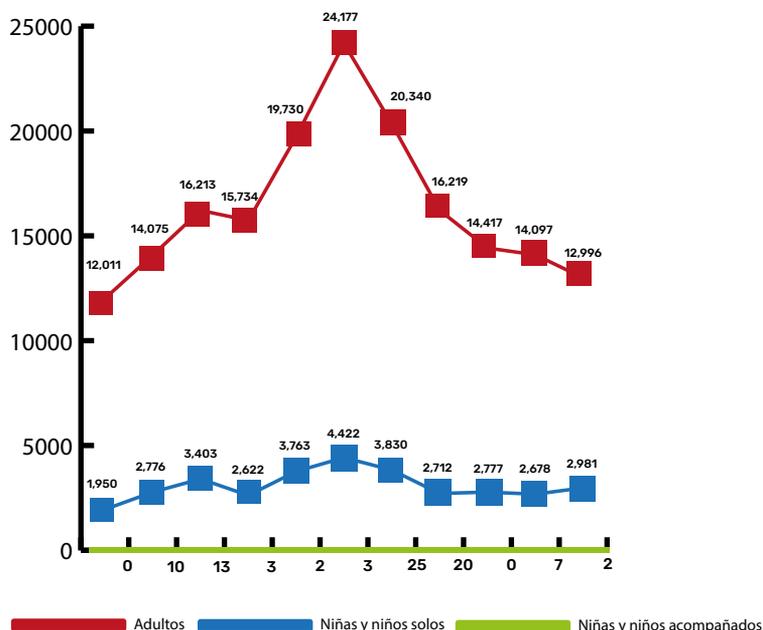
Deportaciones de NNJ hondureños en 2022 segun fuentes oficiales



Fuente: <https://conmigho.hn/retornados-2022/#&gid=1&pid=1>
<http://inm.gob.hn/estadisticas.html>

Entre enero y noviembre de 2022, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP), reporta la detención de 180,009 ciudadanos de nacionalidad hondureña, de los cuales 33,999 son niñas y niños que en su mayoría (33,914) fueron detenidos sin la compañía de un adulto.

Detenciones de ciudadanos hondureños por la patrulla fronteriza de Estados Unidos entre enero y noviembre de 2022



Fuente: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-land-border-encounters>



Honduras lideró en las solicitudes de asilo y refugio en México en 2022.

En el 2022, México recibió un total de 118,478 peticiones de asilo y refugio, de las cuales 31,086 (26.2%) fueron de ciudadanos hondureños informó la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

Este año las solicitudes reflejaron una tendencia al alza de personas que huyen de sus países, principalmente de aquellos del norte de Centroamérica (Guatemala, El Salvador y Honduras), a cuyas cifras se suman las de ciudadanos de Cuba, Haití y Venezuela.

El informe de la COMAR también señala que esta cifra de 2022 es la segunda más alta tras los 131,448 casos registrados en 2021 y que los ciudadanos de Honduras desplazaron a los de Haití que en años anteriores fueron quienes más solicitaron ambas condiciones en México.

Expertos sostienen que, aunque la causa principal para que los ciudadanos de estos países huyan de sus territorios son las condiciones de precariedad y crisis, el incremento también es producto de las políticas migratorias de Estados Unidos que hasta el día de hoy no hace efectiva la política migratoria justa, humana y regular prometida por la administración de Joe Biden.

Muchas de estas personas que se encuentran cobijadas por el Estado mexicano o que esperan una resolución a su favor en ese país son niñas, niños y jóvenes (NNJ) que huyen de situaciones de violencia, pobreza y desigualdad en sus países, pero al solicitar asilo, se enfrentan a trámites largos y complicados que los sitúan en situaciones de vulnerabilidad e inseguridad en un país desconocido.

Según la COMAR, un 60% de quienes presentan su trámite de asilo y refugio son admitidos. Sin embargo, los países receptores y las agencias humanitarias se están quedando sin recursos para atender la gran cantidad de personas que llegan día a día, por lo cual instan a los ciudadanos de los países expulsores a evitar abandonarlos mientras se regulariza la crisis, algo que se aprecia lejano por parte de las poblaciones migrantes y desplazadas por violencia.



Foto cortesía de ACNUR/Daniel Dreifuss

ACNUR ve con beneplácito la aprobación de la “Ley de Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente” en Honduras.

El Congreso Nacional de Honduras aprobó la “Ley de Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente”, instrumento jurídico que tiene la finalidad de responder a la problemática del desplazamiento forzado en el país.

La “ley de desplazamiento” como se le denomina popularmente pretende prevenir los desplazamientos forzados internos a causa de la violencia, además de atender, proteger y brindar asistencia humanitaria a las personas o grupos de personas que se han visto forzadas a huir de su residencia habitual por situaciones de violencia y que no han cruzado ninguna frontera en búsqueda de protección internacional.

La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) acogió con beneplácito la aprobación y afirmó que “marca un hito al establecer un marco legal esencial para responder a la compleja situación de miles de personas desplazadas por la fuerza” en Honduras, donde la violencia ha provocado el desplazamiento de más de 247.000 personas, de las cuales el 55% son mujeres y el 43% niños y adolescentes.¹¹

El representante de ACNUR en Honduras, Andrés Celis reaccionó a la noticia y expresó “hoy celebramos la esperanza”. Seguidamente, amplió que el Congreso de Honduras ha escuchado las voces de las más de 247 mil personas desplazadas “y han aprobado una ley que permitirá consolidar un marco de protección para quienes se han visto forzados a huir de sus hogares”.¹²

La ley de desplazamiento, además de crear un marco institucional por medio del Sistema Nacional de Respuesta al Desplazamiento Forzado, establece mecanismos de prevención para afrontar situaciones como el reclutamiento forzado y la explotación de niñas, niños y jóvenes (NNJ) por parte de organizaciones del crimen.

¹¹ Noticias ONU.

¹² <https://proceso.hn/aprobada-la-ley-de-prevencion-atencion-y-proteccion-de-las-personas-desplazadas-internamente/>

El instrumento también prevé la creación de protocolos de reintegración educativa, ya que el 46% de los estudiantes desplazados tuvieron que suspender temporalmente sus estudios o no pudieron volver a la escuela como consecuencia de la violencia ejercida por maras y pandillas en el país.

La asistencia humanitaria es otro de los fundamentos de la ley, considerando que tres cuartas partes de las poblaciones desplazadas necesitan ayuda material.

También tiene por finalidad establecer las condiciones y proporcionar los medios que permitan el regreso voluntario, seguro y digno de las personas desplazadas forzadamente a su hogar o su lugar habitual de residencia, o su reasentamiento voluntario en otra parte del país. Las autoridades tratarán de facilitar su reintegración cuando decidan regresar o se han reasentado en otro lugar.

En un comunicado, ACNUR recalcó el alcance de la nueva normativa, que busca abordar las necesidades de los desplazados y el fenómeno de los desarraigos masivos de una manera integral.

1

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

CAPÍTULO 2

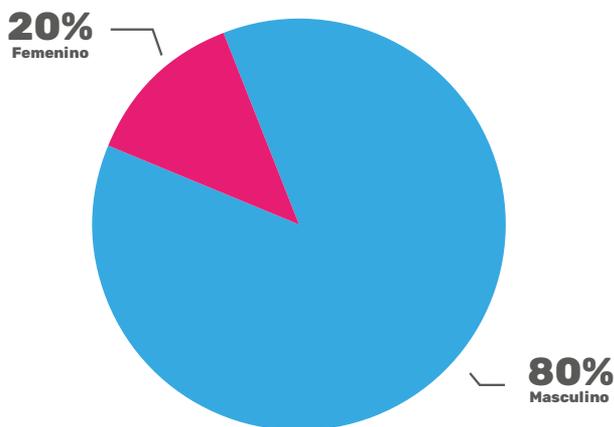
Análisis estadístico

relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

Durante diciembre los medios de comunicación escritos del país reportaron la muerte en forma violenta de 115 personas, lo que representa una cifra de 4 muertes violentas por día. De ese total de muertes, 92 fueron del sexo masculino y 23 del sexo femenino.¹³

De estos 23 asesinatos de mujeres registrados por Casa Alianza de Honduras, 13 (56.5%) son considerados femicidios de acuerdo con la definición de Diana Russell.¹⁴ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante diciembre, una mujer perdió la vida cada 32 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según sexo diciembre 2022

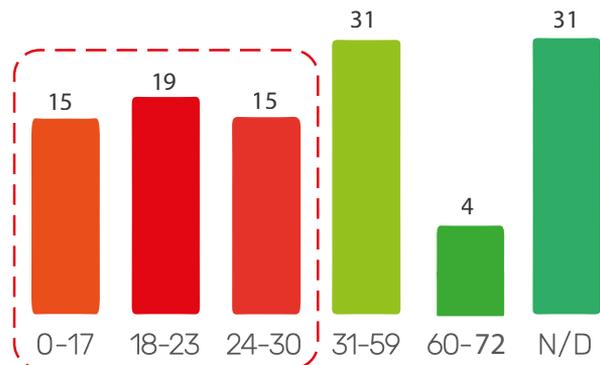


¹³ De acuerdo con los registros del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (OVN-UNAH), este informe solo registra un 40% del total de los sucesos violentos que ocurren en el país.

¹⁴ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, "los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres".

De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 49 casos corresponden a niñas, niños y jóvenes menores de 30 años, representando el 42.6% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 0 y los 72 años.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según edades. Diciembre 2022



Los homicidios múltiples registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante

diciembre, reportan la muerte en forma violenta de 25 personas, las que ocurrieron en 7 matanzas.

Desde enero de 2019 a diciembre de 2022 (48 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 233 matanzas con un saldo de 849 decesos.



Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Agosto	2019	10	35
Septiembre	2019	4	14
Octubre	2019	4	13
Noviembre	2019	8	33
Diciembre	2019	10	68
Enero	2020	3	13
Febrero	2020	3	11
Marzo	2020	3	13
Abril	2020	5	15
Mayo	2020	5	16
Junio	2020	3	10
Julio	2020	5	23
Agosto	2020	6	20
Septiembre	2020	8	29
Octubre	2020	1	3
Noviembre	2020	6	19
Diciembre	2020	1	3
Enero	2021	3	11
Febrero	2021	7	24
Marzo	2021	3	9
Abril	2021	4	13
Mayo	2021	3	13
Junio	2021	7	24
Julio	2021	2	6
Agosto	2021	4 ³	15
Septiembre	2021	5	15
Octubre	2021	6	18
Noviembre	2021	5	18
Diciembre	2021	6 ⁴	19
Enero	2022	7	29
Febrero	2022	4	14
Marzo	2022	5	14
Abril	2022	3	10
Mayo	2022	4	14
Junio	2022	4	14
Julio	2022	7	30
Agosto	2022	3	11
Septiembre	2022	4	12
Octubre	2022	4	14
Noviembre	2022	0	0
Diciembre	2022	7	25
Total		233	849

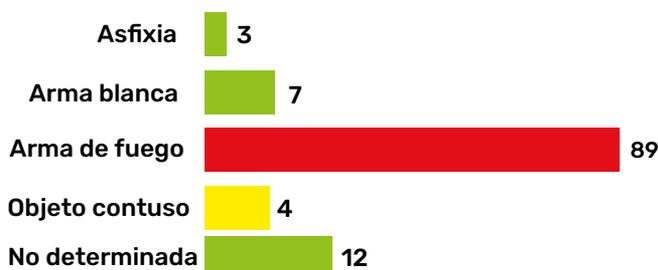
³ Una de las matanzas reportadas en agosto ocurrió el último día de julio.

⁴ Una de las matanzas reportadas en diciembre ocurrió el último día de noviembre.

La causa principal de las muertes violentas durante diciembre fue la provocada por armas de fuego con el 77.3% de los casos, seguidas por las causas no determinadas con el 10.4%, las producidas por arma blanca con el 6%, las producidas por un objeto contuso con el 3.4% y finalmente las producidas por asfixia por estrangulación con el 2.6%.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según causa de muerte.

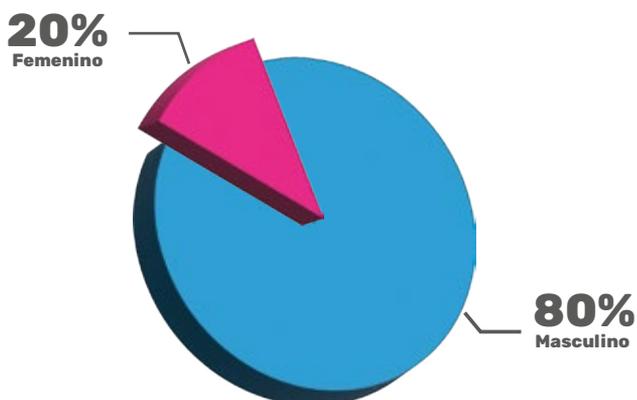
Diciembre 2022



En lo que corresponde a las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años, los datos indican que para diciembre se registró un total de 34 casos, de los cuales, 27 corresponden al sexo masculino y 7 al sexo femenino.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según edad y sexo.

Diciembre 2022

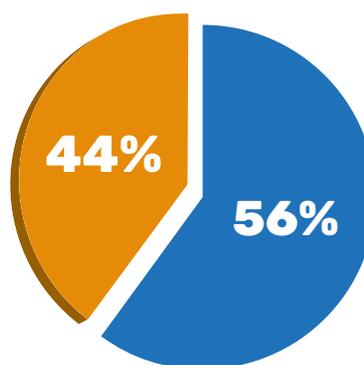


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 15 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 19 muertes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según rangos de edad

Diciembre 2022

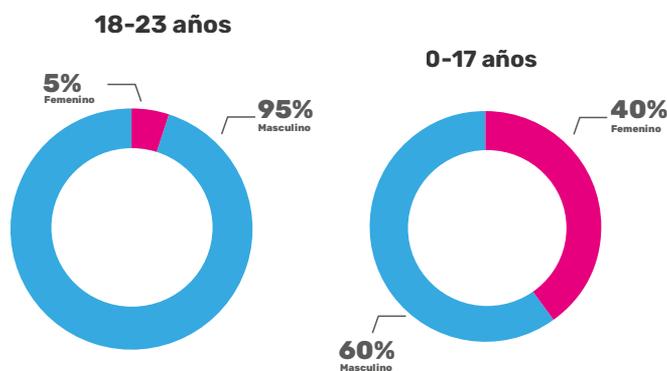
0-17 años 18-23 años



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 9 víctimas del sexo masculino y 6 del sexo femenino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 18 y las de sexo femenino 1.

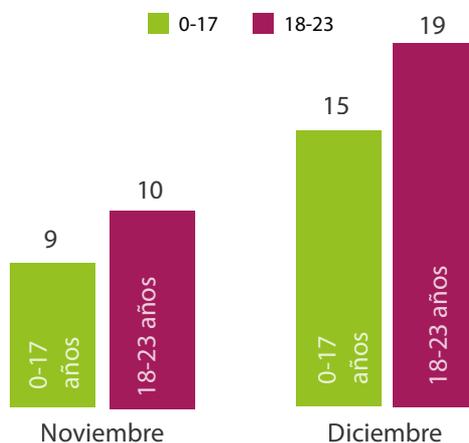
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según edad y sexo.

Diciembre 2022



Si se comparan las muertes violentas de diciembre (34 casos) con las de noviembre (19 casos) se registra un aumento de 15 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre noviembre y diciembre de 2022



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central, El Paraíso y Las Vegas con 5 y 3 casos los últimos respectivamente. Estos municipios se ubican en los departamentos de Francisco Morazán, El Paraíso y Santa Bárbara.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Diciembre 2022					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	San Francisco	1	El Paraíso	El Paraíso	1
	Tela	1		Trojes	2
Comayagua	Comayagua	1	Francisco M.	Distrito Central	5
Copán	Nueva Arcadía	1	Intibuca	San Miguelito	1
Cortés	San Pedro Sula	2	Islas de la B.	José Santos Guardiola	1
	Villanueva	2	La Paz	Marcala	1
	Omoa	1	Ocatepeque	San Marcos de Ocatepeque	2
	Puerto Cortés	1	Olancho	Catacamas	2
	Choloma	1	Santa Bárbara	Las Vegas	3
	San Manuel	1		Quimistán	1
Choluteca	Marcovia	1	Yoro	Victoria	2

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés, Francisco Morazán, Santa Bárbara y El Paraíso con 8, 5, 4 y 3 casos cada uno respectivamente, entre los tres departamentos concentran el 58.8% de los sucesos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Diciembre 2022		
Atlántida	2	5.8%
Comayagua	1	2.9%
Copán	1	2.9%
Cortés	8	23.5%
Choluteca	1	2.9%
El Paraíso	3	8.8%
Francisco Morazán	5	14.7%
Intibucá	1	2.9%
Islas de la Bahía	1	2.9%
La Paz	1	2.9%
Ocotepeque	2	5.8%
Olancho	2	5.8%
Santa Bárbara	4	11.7%
Yoro	2	5.8%
Total	34	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años.

Diciembre 2022

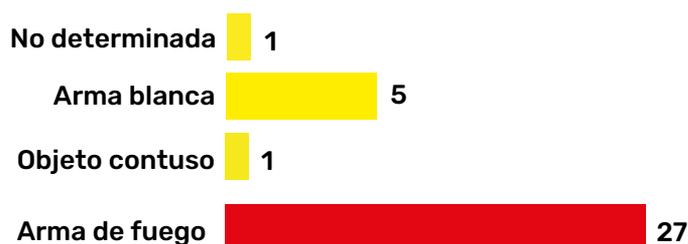


Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 34 casos registrados en diciembre, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas con arma de fuego con el 79.4%, seguidas por las causas no determinadas con el 14.7%, las producidas por arma blanca y por asfixia por estrangulación comparten porcentaje con el 2.9% cada una respectivamente.

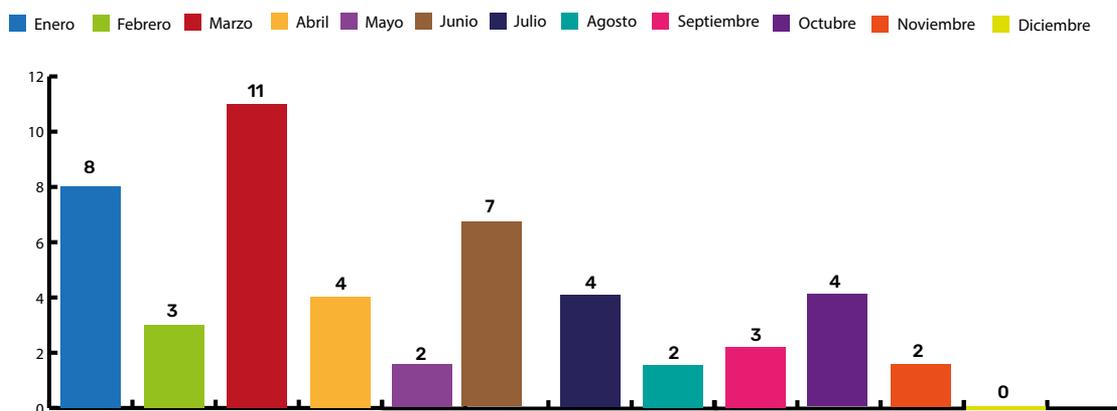
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según causa de muerte.

Diciembre 2023



Durante diciembre, los medios de comunicación escrita del país no reportaron “encostalados”

Encostalados 2022



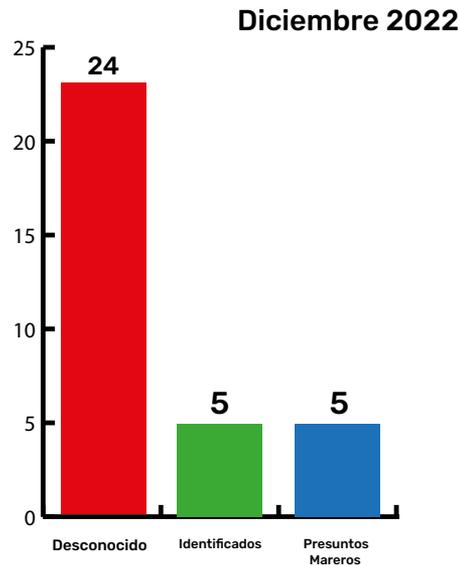
En diciembre, los medios de comunicación escrita del país reportaron el suicidio de 3 personas; un niño de 10 años, 1 hombre joven de 19 y una mujer joven de 18, los sucesos se dieron en los departamentos de Copán y La Paz. Los motivos por los cuales se quitaron la vida fueron por discusiones familiares, y las formas de muerte fueron la asfixia por suspensión.

Durante este mes, los medios de comunicación escritos reportaron la desaparición de 2 niñas de 12 y 15 años, los eventos ocurrieron en los departamentos de Copán y Francisco Morazán.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante diciembre, en el 89.4% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.

**Muertes violentas
y/o ejecuciones arbitrarias
de menores de 23 años,
según presunto responsable.**



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 24 años en Honduras

Casa Alianza de Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 24 años, particularmente entre febrero de 1998 y diciembre de 2022 se han registrado en el país 14,238 casos de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso del onceavo mes de gobierno de Xiomara Castro Sarmiento, se registran 262 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

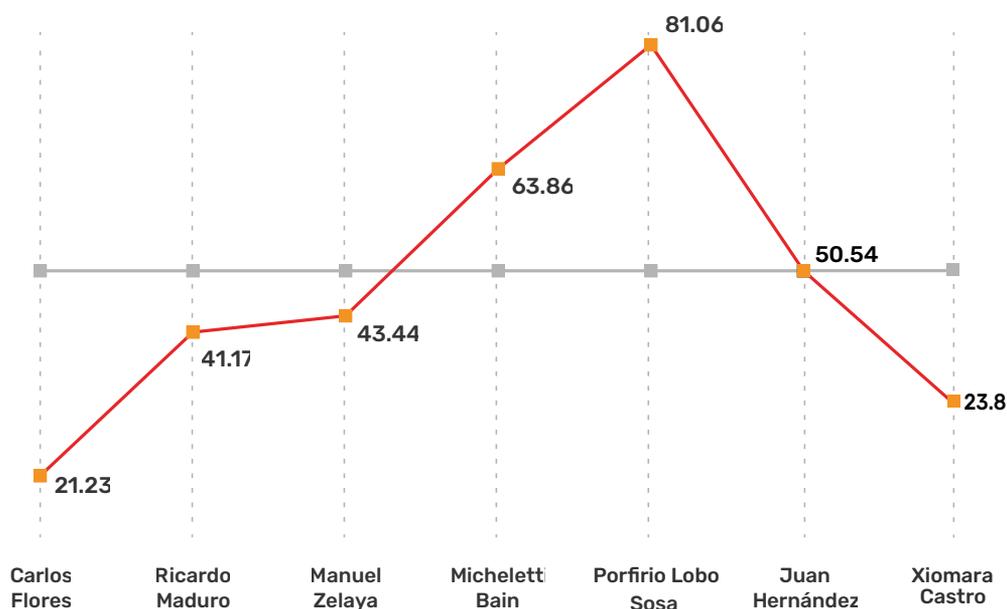
Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

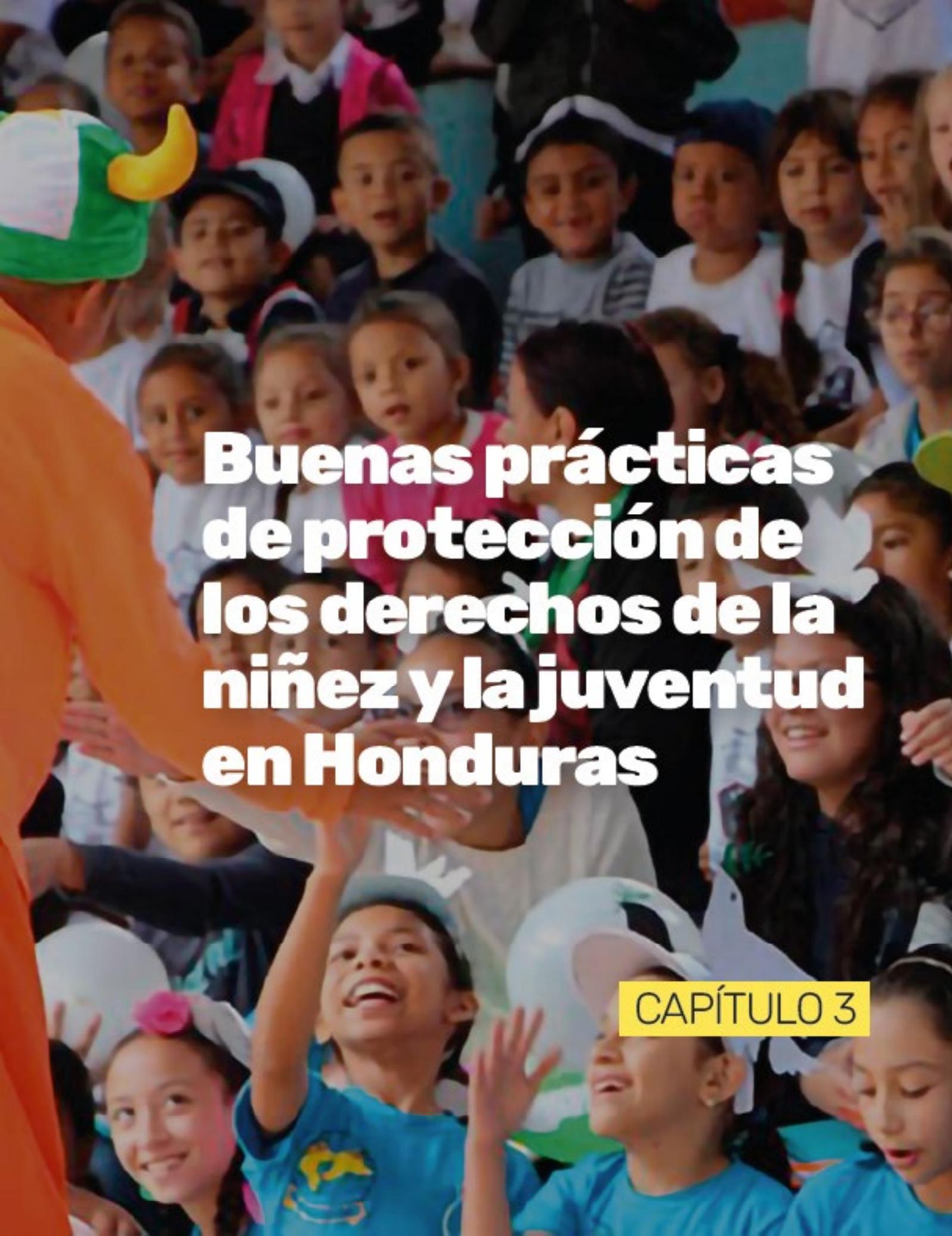
Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 - enero de 2022)	96	4,822	50.75
Xiomara Castro Sarmiento	(27 de enero al 31 de diciembre de 2022)	12	262	23.8
TOTAL		299	14,238	47.6

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa una considerable reducción; presentando un promedio mensual de 24 muertes.

La media global de los casos alcanza los 48 por mes en poco más de una década (desde el año 2009).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998





Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

CAPÍTULO 3



UNFPA acompaña a la SESAL en el lanzamiento del Protocolo de Atención Integral a Personas Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual”.¹⁵

En el marco de la Campaña Presidencial “Juntas, libres de todas las formas de violencia” y con el fin de contar con un documento técnico-normativo, que permita a proveedores de servicios de salud públicos y no públicos, dar respuesta a la demanda de personas de diferentes ciclos de vida, que acuden en busca de atención posterior a una agresión sexual, la Secretaría de Salud lanzó su Protocolo de Atención Integral a Personas Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual.

La violencia sexual es un problema de salud pública debido a que afecta el desarrollo integral de las personas víctimas/sobrevivientes y el sector salud debe proporcionar de forma inmediata y de calidad, las medidas preventivas, de atención y seguimiento, a fin de reducir las consecuencias físicas, mentales y sociales.

Se contó con la participación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer, representada por la Ministra Doris García, quien señaló que “esta acción es un gran avance en materia de derechos a mujeres, adolescentes y niñas, y es una gran satisfacción saber que ocurre en el gobierno de la Primera Mujer Presidenta de Honduras, Xiomara Castro”.

Por parte de la Secretaría de Salud estuvo presente la viceministra Suany Montalván, quién manifestó que “como órgano rector en salud, es una prioridad garantizar la salud integral de las personas que sufren de esta forma tan extrema de violencia”

El Fondo de Población de Naciones Unidas donó los primeros kits para el manejo clínico de la violencia sexual, los cuales fueron entregados a la viceministra de salud, en presencia de la Secretaria de Estado en los Despachos de la Mujer.

Participaron en el evento instituciones gubernamentales, organizaciones de sociedad civil, organismos internacionales y el movimiento de mujeres feministas.

¹⁵ <https://honduras.unfpa.org/es/news/unfpa-acompa%3B1a-la-sesal-en-el-lanzamiento-del-protocolo-de-atenci%3B3n-integral-personas>



Casa
Alianza
Honduras